**INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE PROPUESTAS LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2026**

**OBJETO: "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR DE CANTERA Y ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA".**

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2026**, el Comité Evaluador procedió a realizar la evaluación de los Requisitos habilitantes de las propuestas presentadas, en relación al acta de cierre publicada el 01 de julio de 2026, de la siguiente manera:

## I. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y CAPACIDAD TÉCNICA.

El Comité Evaluador, de conformidad con lo señalado en la Resolución OJC Nº 017 de fecha 18 de junio de 2026, por la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PUBLICA No. 001 de 2026, en la cual se integra el Comité Evaluador así para cada uno de los aspectos a evaluar: **LADY VIVIANA VENEGAS CAJAMARCA**, en su calidad de Secretaria de Infraestructura, (ASPECTO TÉCNICO) y/o quienes hagan sus veces, **YENY LILIANA PRIETO PEÑA** Secretaria de Hacienda y **LINA TATIANA ALARCON MARTIN**, Contratista Alcaldía municipal de Guasca (ASPECTO FINANCIERO) y/o quienes hagan sus veces, **ANDRÉS EDUARDO GARZÓN ZOLAQUE**, en su calidad de Jefe de la Oficina Jurídica y Contratación y **CAMILO ERNESTO ORDOÑEZ PEREZ** contratista asesor oficina Jurídica y de Contratación (ASPECTO JURÍDICO), de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, se procede a realizar el informe de evaluación, los requisitos habilitantes que serán objeto de evaluación por parte del Comité Evaluador se señalan a continuación:

### A. CAPACIDAD JURÍDICA

| | | 1 | |
|---|---|---|---|
| | **REQUISITO** | **TRANSPORTES Y SUMINISTROS BC SAS** | |
| **1** | **JURIDICO** | **CUMPLE/NO CUMPLE** | |
| **1.1** | **CARTA DE PRESENTACIÓN - F1** | CUMPLE | |
| **1.2.** | **CAPACIDAD JURIDICA** | | |
| **1.2.1.** | **Antecedentes fiscales** | CUMPLE | Aporta certificado de antecedentes y fue verificado por la entidad. |
| **1.2.2.** | **Antecedentes Judiciales** | CUMPLE | Aporta certificado de antecedentes y fue verificado por la entidad. |
| **1.2.3.** | **Antecedentes Disciplinarios** | CUMPLE | Aporta certificado de antecedentes y fue verificado por la entidad. |
| **1.2.4.** | **Medidas correctivas** | CUMPLE | Aporta certificado y fue verificado por la entidad. |
| **1.2.5.** | **REDAM** | CUMPLE | Aporta certificado y fue verificado por la entidad. |
| **1.2.6.** | **Certificado de inhabilidades e incompatibilidades** | CUMPLE | |
| **1.2.7.** | **Declaración de no estar incluido en listas nacionales e internacionales de lavado de activos.** | CUMPLE | |
| **1.2.8.** | **Compromiso anticorrupción** | CUMPLE | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **1.2.9.** | **Cedula** | CUMPLE | |
| **1.3.0.** | **Certificado Existencia y Rep. Legal o registro mercantil** | CUMPLE | |
| **1.3.1.** | **Autorización de órgano social** | N/A | N/A |
| **1.3.2.** | **Documento Consorcial o UT - F2** | CUMPLE | |
| **1.4.** | **Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.** | **SUBSANO/ CUMPLE** | Allega documento firmado por el representante legal, aclarando la situación. |
| **1.5** | **GARANTIA SERIEDAD** | CUMPLE | |
| **1.6** | **LIBRETA MILITAR** | CUMPLE | N/A |
| **1.7** | **RUT** | CUMPLE | |
| **1.8** | **RUP** | CUMPLE | |

**CONCLUSIÓN:**

Efectuada la calificación jurídica, se concluye que el proponente **TRANSPORTES Y SUMINISTROS BC SAS,** persona jurídica, con **NIT No. 900.923.399-9** representada legalmente por **MARTHA LUCIA CELIS BAEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **20.645.657** de Guasca, **SE ENCUENTRA HABILITATO** en el **ASPECTO JURÍDICO**, ya que **SUBSANO** respecto al CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones de la licitación pública LP-001 DE 2026.

## B. ASPECTO FINANCIERO:

Se procedió a efectuar la evaluación financiera de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

La evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será el 31 de diciembre de 2024.

Existen dos tipos de indicadores exigidos por la entidad tanto en el estudio previo como en el pliego de condiciones definitivos.

- Uno, para proponentes en general:

| Indicador | Valor concertado |
|---|---|
| Índice de Liquidez | ≥ 1.3 |
| Índice de Endeudamiento | ≤ 47 % |
| Razón de Cobertura de Intereses | ≥ 3.8 |
| Rentabilidad del Patrimonio | ≥ 0.09 |
| Rentabilidad del Activo | ≥ 0.05 |

- Dos es para los proponentes que acrediten criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas:

| Indicador | Valor concertado |
|---|---|
| Índice de Liquidez | ≥ 1.0 |
| Índice de Endeudamiento | ≤ 70 % |
| Razón de Cobertura de Intereses | ≥ 1 |
| Rentabilidad del Patrimonio | ≥ 0.01 |
| Rentabilidad del Activo | ≥ 0.01 |

**PROPONENTE N.º 1**

**El oferente es evaluado por condición de MiPymes, lo anterior de conformidad a lo acreditado en RUT – Cámara de Comercio de Bogotá (…) *TAMAÑO DE LA EMPRESA - DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA (…)***

| TRANSPORTES Y SUMINISTROS BC S A S<br>NIT 900923399- 9 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA 31/12/2025 | | | | |
| **COMPONENTES INDICADORES** | | | | |
| Activo total | $ 911.760.902,00 | | | |
| Activo corriente | $ 342.815.332,00 | | | |
| Pasivo total | $ 243.257.760,00 | | | |
| Pasivo corriente | $ 243.257.760,00 | | | |
| Utilidad operacional | $ 113.982.311,00 | | | |
| Gastos de interés | $ 4.943.975,00 | | | |
| Patrimonio | $ 668.503.142,00 | | | |
| **CAPACIDAD FINANCIERA** | | | | |
| Liquidez | 1,40 | | | |
| Endeudamiento | 0,26 | | | |
| Razón de Cobertura de intereses | 23,05 | | | |
| **CAPACIDAD ORGANIZACIÓN** | | | | |
| Rentabilidad patrimonio | 0,17 | | | |
| Rentabilidad activo | 0,12 | | | |
| | | | | |
| ***INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA*** | | | | |
| | | | | |
| **INDICADOR** | **INDICADOR SOLICITADO MYPIMES** | **INDICADOR SOLICITADO GENERAL** | **OFERENTE** | **RESULTADO** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| LIQUIDEZ | Mayor o igual a 1.0 | Mayor o igual a 1.3 | 1,40 | CUMPLE |
| ENDEUDAMIENTO | Menor o igual 70% | Menor o igual 47% | 0,26 | CUMPLE |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERESES | Mayor o igual a 1 | Mayor o igual a 3.8 | 23,05 | CUMPLE |
| **VERIFICACIÓN** | | | | **CUMPLE** |
| | | | | |
| ***INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL*** | | | | |
| | | | | |
| **Indicador** | **Índice requerido MYPIMES** | **Índice requerido general** | **OFERENTE** | **RESULTADO** |
| Rentabilidad del Patrimonio (ROE) | Mayor o Igual a 0.01 | Mayor o Igual a 0.09 | 0.17 | CUMPLE |
| Rentabilidad del Activo (ROA) | Mayor o Igual a 0.01 | Mayor o Igual a 0.05 | 0.12 | CUMPLE |
| **VERIFICACIÓN** | | | | **CUMPLE** |

Que **TRANSPORTES Y SUMINISTROS BC SAS** con **NIT 900923399 - 9,** resulta **HABILITADO FINANCIERAMENTE**, ya que cumple con los requisitos de carácter financiero de la Licitación Pública **LP - 001 – 2026.**

## C. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD TÉCNICA.

De conformidad con el pliego de condiciones definitivo se realiza la verificación de los aspectos relacionados con las condiciones técnicas objeto de verificación como requisito habilitante.

**EXPERIENCIA EN SUMINISTRO Y TRANSPORTE MATERIAL GRANULAR:**

El proponente deberá acreditar la ejecución de DOS (2) CONTRATOS, terminados y liquidados a la fecha de cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto sea el transporte y suministro de material para el mantenimiento vial, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor final de la suma de los dos contratos, expresados en SMMLV y tomado del RUP, sea DOS (2) VECES el valor del Presupuesto oficial P.O, expresado en SMMLV de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 y el inciso número 3, de la circular No. 12 de Colombia Compra Eficiente, en conjunto, los contratos aportados por el proponente deberán estar inscritos en el R.U.P. y clasificados mediante el clasificador de bienes y servicios UNSPSC en al menos tres (03) de los siguientes códigos:

| BIEN O SERVICIO | CÓDIGO |
|---|---|
| Agregados | 30111800 |
| Materiales de construcción de caminos y carrileras | 30121700 |
| Materiales para estabilización y refuerzo de suelos | 30121900 |
| Transporte de carga por carretera | 78101800 |
| Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción. | 72141700 |

**EXPERIENCIA EN SUMINISTRO Y TRANSPORTE MATERIAL GRANULAR DEL PROPONENTE**

**PROPONENTE 1. TRANSPORTES Y SUMINISTROS BC SAS**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | **OBJETO** | **%** | **VALOR** | | **CODIGOS** |

| CONTRATANTE | CONTRATISTA | N° CONTRATO | | | | SMMLV | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MUNICIPIO DE GUASCA | TRANSPORTES Y SUMINISTROS BC SAS | LP-S327-2024 | SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR DE CANTERA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA (INCLUYE EL ALQUILER DE RETROEXCAVADORA O BOBCAT | **100** | $590.543.400,00 | 454,26 | 78101800, 30111800, 72141700 |
| MUNICIPIO DE GUASCA | TRANSPORTES Y SUMINISTROS BC SAS | LP-S233-2025 | SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR DE CANTERA Y ALQUIER DE VIBROCOMPACTADOR Y MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA | **100** | $560.045.385,52 | 393.42 | 78101800, 30111800, 72141700 |

Suma de contratos, expresados en SMMLV aportados por el proponente: 847,68

**PRESUPUESTO OFICIAL: $ (500.000.000,00 / 1.750.905,00) X 2 = 571,13 SMMLV**

**CUMPLE**

**EXPERIENCIA EN ALQUILER DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN:**

El proponente deberá acreditar la ejecución de UN (1) CONTRATO, terminado y liquidado a la fecha de cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto o dentro de sus actividades contenga el alquiler de maquinaria de construcción, suscrito con entidades públicas y/o privadas. Este contrato deberá estar inscrito en el RUP con el código 72141700 y ser diferente a los aportados en la EXPERIENCIA EN SUMINISTRO Y TRANSPORTE MATERIAL GRANULAR.

**Nota:** Solo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente los DOS (02) primeros contratos relacionados en el anexo “Experiencia del proponente”, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

**EXPERIENCIA EN ALQUILER DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROPONENTE**

**PROPONENTE 1. TRANSPORTES Y SUMINISTROS BC SAS**

| CONTRATANTE | CONTRATISTA | N° CONTRATO | OBJETO | % | VALOR | SMMLV | CODIGOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MUNICIPIO DE GUASCA | TRANSPORTES Y SUMINISTROS BC SAS | No. 002-2023 | SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR DE CANTERA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA (INCLUYE EL ALQUILER DE RETROEXCAVADORA Y/O BOBCAT) | **100** | $397.172.876,00 | 342.39 | 72141700 |

**CUMPLE**

**EQUIPO Y/O MAQUINARIA Y OTROS REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

**MAQUINA VIBROCOMPACTADOR 7.5 TN**

Teniendo en cuenta que la maquinaria de propiedad del Municipio de Guasca no pueda realizar en todo momento las labores de compactación del material, debido a las diferentes y múltiples actividades que se desarrollan con esta, los proponentes deberán garantizar la disponibilidad inmediata de la maquinaria vibrocompactador de 7,5 TN, que cumpa las obligaciones de compactación del material granular, para la acreditación de este aspecto el proponente deberá:

- Presentar una carta de intención debidamente suscrita por el representante legal en el cual se señale de manera clara y precisa que coloca a disposición del municipio un vibrocompactador 7.5 toneladas modelo 2007 en adelante, en perfectas condiciones de uso y con toda la documentación legal correspondiente, que podrá ser usada por la administración en los tiempos y horarios establecidos por esta.

- Presentar documento de propiedad de la maquinaria o declaración de importación de la DIAN (vibrocompactador), de no ser de propiedad del proponente deberá presentar documento de arriendo firmado por el propietario donde autorice utilizar los documentos para dicha propuesta en el cual se contemple la facultad de subarrendar, en todo caso el documento de disponibilidad deberá venir firmada por el arrendatario y el arrendador; de igual forma podrá aportar contrato de leasing. Se debe presentar dicho documento firmado por el propietario donde autorice utilizar los documentos para dicha propuesta.

- Presentar documentos de la maquinaria vibrocompactador de 7.5 toneladas, en la cual se establezca que el modelo de la maquinaria no es inferior al año 2007, teniendo en cuenta que por las labres realizadas este tipo de maquinaria presenta un desgaste importante en relación a otro tipo de vehículos y es importante garantizar que esta maquinaria por su antigüedad no presente recurrentes fallas mecánicas que alteren la ejecución contractual

**ACREDITACIÓN DE MAQUINARIA**

**PROPONENTE 1. TRANSPORTES Y SUMINISTROS BC SAS**

| REQUISITOS | CUMPLE / NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|
| Carta de intención debidamente suscrita por el | CUMPLE | El proponente presenta |

| | | |
|---|---|---|
| representante legal en el cual se señale de manera clara y precisa que coloca a disposición del municipio la maquinaria requerida. | | certificado de disponibilidad de la maquinaria requerida, donde certifica que dicho equipo se pondrá a disposición inmediata en caso de ser adjudicatario. |
| Documento de propiedad de la maquinaria o declaración de importación de la DIAN (vibro compactador), o documento de arriendo. | CUMPLE | El proponente anexa contrato de arrendamiento de la maquinaria Vibro compactador, y documentos de disponibilidad por el arrendatario y el arrendador |
| Documentos de maquinaria vibro compactador de 7.5 tonelada. | CUMPLE | El proponente anexa los documentos de la maquinaria vibro compactador de 7.5 toneladas (Marca INGERSOLL RAND, modelo 2007) |

**CUMPLE.**

**VOLQUETAS**

Teniendo en cuenta que el proponente deberá transportar el material, los proponentes deberán garantizar la disponibilidad inmediata de TRES (03) Volquetas tipo doble troque, que cumplirán las obligaciones de transporte de material granular y piedra al sitio donde se acopie, o a la vía pública que la Secretaria de Infraestructura disponga, para la acreditación de este aspecto el proponente deberá:

- Presentar una carta de intención debidamente suscrita por el representante legal en el cual se señale de manera clara y precisa que coloca a disposición del municipio TRES (03) Volquetas tipo doble troque, las cuales deben estar en perfectas condiciones de uso y con toda la documentación legal correspondiente, que podrá ser usada por la administración en los tiempos y horarios establecidos por esta.

- Presentar documento de propiedad de las volquetas, de no ser de propiedad del proponente deberá presentar documento de arriendo en el cual se contemple la facultad de subarrendar, en todo caso el documento de disponibilidad deberá venir firmada por el arrendatario y el arrendador; de igual forma podrá aportar contrato de leasing. Se debe presentar dicho documento firmado por el propietario donde autorice utilizar los documentos para dicha propuesta.

- Presentar documentos de las volquetas (SOAT, Revisión técnico mecánica, tarjeta de propiedad), en la cual se establezca que el modelo de las mismas no es inferior al año 2008, teniendo en cuenta que por las labres realizadas este tipo de maquinaria presenta un desgaste importante en relación a otro tipo de vehículos y es importante garantizar que esta maquinaria por su antigüedad no presente recurrentes fallas mecánicas que alteren la ejecución contractual.

**ACREDITACIÓN DE VOLQUETA**

**PROPONENTE 1. TRANSPORTES Y SUMINISTROS BC SAS**

| REQUISITOS | CUMPLE / NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| Carta de intención debidamente suscrita por el representante legal en el cual se señale de manera clara y precisa que coloca a disposición del municipio las volquetas requeridas. | CUMPLE | El proponente presenta certificado de disponibilidad de 3 volquetas, donde certifica que dichos vehículos se pondrán a disposición inmediata en caso de ser adjudicatario. |
| Documento de propiedad de las volquetas o documento de arriendo. | CUMPLE | El proponente anexa contratos de arrendamientos de las volquetas y documentos de disponibilidad por el arrendatario y el arrendador. |
| Documentos de volquetas. | CUMPLE | El proponente anexa los documentos de las volquetas propuestas que se relacionan con los siguientes números de placas (SVB 877, SNR 960, UPT 615) |

**CUMPLE.**

**DISPONIBILIDAD DE PERSONAL PARA EL MANEJO DE LA MAQUINARIA Y VOLQUETAS**

Para la acreditación de este requisito, el proponerte deberá ofertar y comprometerse a mantener durante la ejecución del contrato un conductor por cada volqueta y maquina ofertada, el cual debe cumplir los siguientes requisitos:

a) Licencia de conducción categoría C2 o C3.
b) Los conductores ofertados no deben tener registrados comparendos.
c) Contrato de trabajo o prestación de servicios, debidamente suscrito y vigente entre el proponente y el conductor, toda vez que el personal dispuesto por el contratista para el desarrollo de esta actividad no genera ninguna relación laboral con la administración municipal.
d) El personal que realice el manejo de la maquinaria y las volquetas debe estar debidamente afiliado a seguridad social y ARL, para lo cual debe presentar el soporte correspondiente.
e) El proponente deberá aportar una certificación firmada por el personal, donde garantice que este dispondrá de una disponibilidad del cien por ciento (100%) del tiempo mientras dure la ejecución del contrato.
f) Certificado de residencia del municipio de Guasca y/o Sisben con fecha de expedición no mayor a treinta días, con el ánimo de promover el empleo local.

**ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL**

**PROPONENTE 1. TRANSPORTES Y SUMINISTROS BC SAS**

El proponente presenta certificado de disponibilidad de:

- **Conductores de maquinaria:**

Operario Vibro compactador FREDY ANDRES HIO ORTIZ con identificación C.C. 11.350.137 de Guasca.

- **Conductores de volquetas:**

  Conductor volqueta con placa SVF 877 MAURICIO ALFONSO SASTOQUE CIFUENTES con identificación C.C. 3.059.203 de Guasca

  Conductor volqueta con placa SRN 960 JHON ALEXANDER SASTOQUE BAEZ con identificación C.C. 1.069.303.192 de Guasca

  Conductor volqueta con placa UPT 615 JULIAN ANDRES RAMOS BELTRAN con identificación C.C. 1.069.304.977 de Guasca.

- **Además, anexan:**

- Licencia de conducción sin comparendos categoría C2, y C3.
- Contrato de trabajo, debidamente suscrito y vigente entre el proponente y el conductor, toda vez que el personal dispuesto por el contratista para el desarrollo de esta actividad no genera ninguna relación laboral con la administración municipal.
- Afiliación a seguridad social.
- Certificado de disponibilidad del cien por ciento (100%).
- Certificado de residencia del municipio de Guasca y/o Sisbén

**CUMPLE**

**LEGALIDAD DE LA CANTERA DONDE PROVENGA EL MATERIAL**

El proponente deberá aportar junto con la propuesta la autorización expedida por la AUTORIDAD AMBIENTAL CORRESPONDIENTE para el manejo, recuperación y restauración ambiental de la cantera de donde provenga el material y/o licencia ambiental con actividad minera para materiales de construcción, documento que deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria y durante todo el término de ejecución del contrato. Adicionalmente, el proponente deberá adjuntar una carta de autorización emitida por el Representante legal de la cantera, autorizándolo para utilizar dichos documentos en el proceso, con fecha no anterior a 30 días.

**ACREDITACIÓN DE LEGALIDAD DE LA CANTERA**

**PROPONENTE 1. TRANSPORTES Y SUMINISTROS BC SAS**

Presenta RESOLUCIÓN DGEN. 20227000300 de 18 JULIO 2022 Por medio de la cual se resuelve un recurso de resolución y se otorga una licencia ambiental, expedida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR de la cantera ARENAS Y ROCAS VILLAMARIA SAS ubicada en la vereda Canavita jurisdicción del Municipio de Tocancipa Cundinamarca de donde va a provenir el material.

Artículo 8. Se obliga al señor LUIS ALBERTO ALBA GONZALEZ identificado con C.C 3210439 y ARENAS Y ROCAS VILLAMARIA SAS identificado con NIT 9006234929, en su calidad de titulares del Contrato de Concesión Minera No HIE08022X localizado en las veredas Canavita del municipio de Tocancipá, **a su vez como beneficiarios de la Licencia Ambiental para la actividad minera, la realización de las labores y actividades para el manejo, rescate y traslado de las especies vedadas, así:**

Adicionalmente, el proponente adjunta la carta de autorización emitida por el Representante legal de la cantera, autorizándolo para utilizar dichos documentos en el proceso, con fecha del 19 de junio de 2026.

**CUMPLE**

**REGISTRO ÚNICO DE COMERCIALIZADORES DE MINERALES, RUCOM**

El artículo 112 de la Ley 1450 de 2012 ordena implementar medidas de control a la comercialización de minerales indicando que se debe publicar la lista de los titulares mineros, así como la información de los agentes autorizados para comercializar minerales.

A fin de reglamentar el tema, se expidió el Decreto 276 del 17 de febrero de 2015, el cual derogó los Decretos 2637 del 17 de diciembre de 2012, 705 de 2013 y 035 de 2014, que busca apoyar la minería legal y controlar adecuadamente el comercio de minerales.

Teniendo en cuenta el Decreto 0276 de 2015, Artículo 2.2.5.6.1,3.1. Requisitos para el transporte de minerales. Quienes transporten minerales dentro del territorio nacional, deberán portar (i) copia de la certificación de inscripción en el RUCOM del Comercializador de Minerales Autorizado a quien pertenecen los minerales transportados, y (ii) copia del Certificado de Origen del mineral transportado.

En el evento que el mineral transportado pertenezca a un Explotador de Minerales Autorizado sólo se requerirá al transportador el correspondiente Certificado de Origen de no ser así se requerirán los dos tanto el de origen como el de transportador.

Estos serán los únicos documentos exigidos para acreditar la procedencia lícita del mineral, sin perjuicio de la demás documentación que se contemplen en las normas de transporte y que soliciten las autoridades competentes.

El Registro Único de Comercializadores de Minerales-RUCOM, es una medida de control, soportada por una herramienta tecnológica, que permite certificar a las personas naturales y jurídicas que comercializan los minerales en el territorio nacional con el propósito de darle mayor transparencia a la actividad comercializadora de minerales en Colombia.

El RUCOM es administrado por la Agencia Nacional de Minería y a través plataforma tecnológica mencionada permite a los interesados solicitar la inscripción al RUCOM en línea, obtener el certificado de acreditación, una vez evaluada la solicitud presentada, así como consultar cada uno de los listados.

Los comercializadores que actúan como personas naturales o jurídicas y que compran y venden minerales de forma regular para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos deberán inscribirse directamente desde la plataforma RUCOM, dispuesta por la Agencia Nacional de Minería en la página web www.anm.gov.co en donde podrán presentar la solicitud de inscripción respectiva.

Para el presente proceso, el proponente deberá aportar junto con su propuesta, la certificación expedida por la Agencia Nacional de Minería, en la que conste que está inscrito y que está vigente al momento del cierre de la presentación de la oferta y deberá estarlo durante toda la ejecución del contrato, además también deberá presentar dicho certificado de la cantera autorizado para explotar el material.

Nota: en caso de que el proponente se presente en la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberán presentar y cumplir con este requisito.

**ACREDITACIÓN DE RUCOM**

**PROPONENTE 1. TRANSPORTES Y SUMINISTROS BC SAS**

El proponente presenta la certificación expedida por la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA que se encuentra inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales de la empresa TRANSPORTES Y SUMINISTROS BC SAS y de la cantera ARENAS Y ROCAS VILLAMARIA SAS.

**CUMPLE**

**LOCALIZACIÓN Y DISTANCIA DEL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA CANTERA Y DE DONDE PROVENDRÁ EL MATERIAL**

La localización del predio en donde se encuentre ubicada la cantera desde donde se va a despachar el material, la cual debe estar legalmente constituida con toda la documentación exigida en el presente documento, se deberá especificar una ruta máxima de CINCUENTA Y CINCO (55) Kilómetros contados desde el casco urbano del Municipio de Guasca. (Predio de propiedad del Municipio de Guasca)

Para acreditar lo anterior, dentro de la licencia de explotación y/o plan de recuperación ambiental del material y/o autorización de aprovechamiento o retiro de material para ser utilizado en mantenimiento vial expedida por la autoridad ambiental pertinente, se evidenciar la localización del predio en donde se encuentra la cantera y donde se cargara el material, con el fin de que el proponente presente un mapa en la aplicación Google Earth en donde se especifique la ruta y distancia desde la cantera hasta el casco urbano del municipio de Guasca.

Se aclara que la ruta trazada deberá ser por vía principal pavimentada no se aceptaran rutas por veredas con el fin de disminuir las distancias. Si este se encuentra a más kilómetros de lo aquí establecido, no será habilitada la propuesta.

**ACREDITACIÓN DE LOCALIZACIÓN Y DISTANCIA DE LA CANTERA**

**PROPONENTE 1. TRANSPORTES Y SUMINISTROS BC SAS**

El proponente presenta la resolución ambiental expedida por la CAR en donde se evidencia que la cantera se encuentra ubicada en la vereda Canavita jurisdicción del Municipio de Tocancipa Cundinamarca, en donde se procedió a verificar a través de la plataforma Google Earth la distancia entre la misma y el municipio de Guasca arrojando una distancia aproximada de 28.4 km del casco urbano del municipio de Guasca.

**CUMPLE**

Que el proponente **TRANSPORTES Y SUMINISTROS BC SAS,** identificado con NIT **No. 900.923.399-9,** se encuentra **HABILITADO EN EL ASPECTO TÉCNICO**, ya que **CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes, de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones definitivo.

La Administración Municipal de Guasca realizó la evaluación de las ofertas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos:

| DOCUMENTO | TRANSPORTES Y SUMINISTROS BC SAS NIT No. 900.923.399-9 |
|---|---|
| | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| REQUISITOS JURÍDICOS | CUMPLE / SUBSANO |
| REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES | CUMPLE / HABILITADO |
| REQUISITOS DE EXPERIENCIA | CUMPLE / HABILITADO |
| EQUIPO Y/O MAQUINARIA Y | CUMPLE / HABILITADO |

| | |
|---|---|
| OTROS REQUISITOS TECNICOS | |
| **REQUISITOS FINANCIEROS** | **CUMPLE / HABILITADO** |
| **RESULTADO** | **CUMPLE / SUBSANO** |

Como resultado de lo anterior:

El proponente **TRANSPORTES Y SUMINISTROS BC SAS,** persona jurídica, identificado con NIT **No. 900.923.399-9**, **CUMPLE** con las condiciones de requisitos habilitantes, solicitadas en el Proceso de Licitación Pública No. LP-001 DE 2026.

Original firmado
**DR. ANDRES EDUARDO GARZON ZOLAQUE**
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación
(Parte Jurídica)

Original firmado
**YENY LILIANA PRIETO PEÑA**
Secretaria de Hacienda
(Parte financiera)

Original firmado
**LINA TATIANA ALARCON MARTIN**
Contratista Alcaldía Municipal Guasca
(Parte financiera)

Original firmado
**Arq. LADY VIVIANA VENEGAS**
Secretaria de Infraestructura
(Parte Técnica)

**INFORME DE CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DEFINITIVA PROPUESTAS HABILITADAS LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2026**

**OBJETO: "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR DE CANTERA Y ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA".**

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.**

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, previa verificación y exactitud de los cálculos numéricos requeridos para la obtención del precio total de la oferta, y confrontadas las demás exigencias contenidas en el pliego de condiciones, se procederá a calificarlas de acuerdo con los criterios de calificación establecidos a continuación.

| Concepto | Puntaje máximo |
|---|---|
| Oferta económica | 29.75 |
| Factor de calidad | 47.75 |
| Apoyo a la industria Nacional | 20 |
| Vinculación de personas con discapacidad | 2 |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0.25 |
| Mipyme | 0.25 |
| **Total** | **100** |

**OFERTA ECONÓMICA - HASTA 29.75 PUNTOS**

El Municipio de Guasca indica que la forma de pago es por suministro y alquiler realizado.

**NOTA:** Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de las garantías, son de cargo exclusivo del contratista. Por tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y

requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en Anexo 2 - Cronograma - para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

**CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo veintinueve punto cinco (29.5) puntos acumulables al puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

**PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

El valor total de la propuesta no podrá sobrepasar el presupuesto oficial, se verificaran aritméticamente las propuestas, se corregirán los errores aritméticos que se presentan en los productos y en la sumatoria del valor del presupuesto indicado en el anexo de la oferta económica del pliego el valor total verificado se ajustara al peso y será utilizado para la comparación con los correspondientes ítems de las otras propuestas.

**DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

| Concepto | Método |
|---|---|
| 1 | Mediana con valor absoluto |
| 2 | Media geométrica |
| 3 | Media aritmética baja |
| 4 | Menor valor |

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en

su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.24 | 1 | Mediana con valor absoluto |
| De 0.25 a 0.49 | 2 | Media geométrica |
| De 0.50 a 0.74 | 3 | Media aritmética baja |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Menor valor |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

**Resultado:**

**PROPONENTE 1. TRANSPORTES Y SUMINISTROS BC SAS**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UND | CANT. | V/UNIT. | V. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR TIPO B200 | M3 | 3772 | $ 26.500,00 | $ 99.958.000,00 |
| 2 | ALQUILER DE UN VIBRO COMPACTADOR 7.5 TONELADAS | MES | 1 | $ 17.200.000,00 | $ 17.200.000,00 |
| | **SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS SUMINISTRO Y ALQUILER** | | | | **$ 117.158.000,00** |
| | IVA | | | 19% | $ 22.260.020,00 |
| | **TOTAL SUMINISTRO MATERIAL Y ALQUILER** | | | | **$ 139.418.020,00** |
| 3 | TRANSPORTE DE SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR TIPO B200 | M3 | 3772 | $ 95.500,00 | $ 360.226.000,00 |
| | **TOTAL TRANSPORTE DE SUMINISTRO DE MATERIAL** | | | | **$ 360.226.000,00** |
| **VALOR TOTAL SUMINISTRO MATERIAL DE CANTERA (RECEBO ) INCLUIDO TRANSPORTE Y ALQUILER DE MAQUINARIA** | | | | | **$ 499.644.020,00** |

La entidad realizo la revisión de las operaciones aritméticas de la propuesta económica del oferente, las cuales no tuvieron ninguna corrección obteniendo como valor total de la propuesta **$499.644.020,00**

**TRM**

Miércoles 1 de Julio del 2026 $ 3,440.83

| | | |
|---|---|---|
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Menor valor |

**PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA: 29.75 PUNTOS**

**FACTOR DE CALIDAD**

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| Mejora en la calidad del material suministrado | 10 |
| Apoyo al empleo local | 27.75 |
| Distancia de la Cantera | 10 |
| **Total** | **47.75** |

**MEJORA EN LA CALIDAD DEL MATERIAL SUMINISTRADO. DIEZ (10) PUNTOS.**

El proponente que certifique que de la cantidad ofertada dentro del ítem No 1 "Suministro de material granular de cantera Recebo común" ofrezca un porcentaje de esta cantidad mejorando las condiciones técnicas del material al mismo valor del costo del recebo común se le otorgará un puntaje de la siguiente manera:

- El proponente que ofrezca el DIEZ POR CIENTO (10%), de la cantidad solicitada como recebo común, en unas condiciones técnicas de material granular tipo Recebo B-400 y sin incrementar su valor se le otorgarán DIEZ (10) PUNTOS.

**Resultado:**

**PROPONENTE 1. TRANSPORTES Y SUMINISTROS BC SAS**

El proponente presenta el FORMATO 7 – FACTOR DE CALIDAD, en donde manifiesta, el compromiso de implementar, el diez por ciento (10%), de la cantidad solicitada como recebo común, es decir, 377,2 M3, en unas condiciones técnicas de material granular tipo Recebo B-400 y sin incrementar su valor.

**PUNTAJE: 10 PUNTOS**

**APOYO AL EMPLEO LOCAL. VEINTISIETE PUNTO SETENTA Y CINCO (27.75) PUNTOS.**

El proponente que certifique que, para la ejecución del contrato, empleara vehículos adicionales a las volquetas presentadas como requisito técnico habilitante, volquetas tipo doble troque, teniendo en cuenta que con este tipo de vehículos se optimizara el rendimiento contractual en cuanto al suministro y disposición de material por capacidad de carga que es el doble si se utilizan volquetas sencillas y cuyos conductores y propietarios sean personas residentes del municipio de Guasca, se le otorgara el siguiente puntaje:

Si aporta UNA (01) Volqueta adicional tipo doble troque con modelo igual o superior al año 2013, cuyo propietario y conductor sean residentes del municipio de Guasca, se le otorgarán CINCO (5) PUNTOS.

Si aporta DOS (02) Volquetas adicionales tipo doble troque con modelo igual o superior al año 2013, cuyos propietarios y conductores sean residentes del municipio de Guasca, se le otorgarán DIEZ (10) PUNTOS.

Si aporta TRES (03) Volquetas adicionales tipo doble troque con modelo igual o superior al año 2013, cuyos propietarios y conductores sean residentes del municipio de Guasca, se le otorgarán QUINCE

(15) PUNTOS.

Si aporta CUATRO (04) Volquetas adicionales tipo doble troque con modelo igual o superior al año 2013, cuyos propietarios y conductores sean residentes del municipio de Guasca, se le otorgarán DIECINUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO (19.75) PUNTOS.

Si aporta más de CUATRO (04) Volquetas adicionales tipo doble troque con modelo igual o superior al año 2013, cuyos propietarios y conductores sean residentes del municipio de Guasca, se le otorgarán VEINTISIETE PUNTO SETENTA Y CINCO (27.75) PUNTOS.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá adjuntar carta de compromiso firmada por el propietario del vehículo, tarjeta de propiedad del mismo, identificación del propietario y certificación expedida por el SISBÉN en donde se acredite que el propietario y el conductor de cada volqueta son residentes del municipio de Guasca, además de lo anterior, deberá presentar copia del documento de identificación y licencia de conducción acorde y apta para conducir este tipo de vehículos del operario.

Y para la acreditación del conductor, el proponente deberá presentar carta de compromiso firma por el conductor, certificación expedida por el SISBÉN en donde se acredite que el conductor de la volqueta es residente del municipio de Guasca, además de lo anterior, deberá presentar copia del documento de identificación y licencia de conducción acorde y apta para conducir este tipo de vehículos del operario.

Para acreditar la residencia en el municipio de Guasca esta se podrá certificar con el SISBÉN y/o certificación de residencia expedida por la Alcaldía de Guasca

**Resultado:**

**PROPONENTE 1. TRANSPORTES Y SUMINISTROS BC SAS**

El proponente NO acredita la disponibilidad de Volquetas adicionales.

**PUNTAJE: 0.00 PUNTOS**

**DISTANCIA DE LA CANTERA. DIEZ (10) PUNTOS.**

Como actualmente, y debido a las fuertes lluvias que han azotado el territorio, las vías terciarias presentan un alto grado de deterioro dificultando el transito normal que hace uso de las mismas, se requiere ejecutar con más rapidez y eficiencia el mantenimiento vial y se hace necesario apretar los tiempos de mantenimiento y por ende los desplazamientos de los vehículos con el material granular, es por lo que, entre más cerca al municipio de Guasca se encuentre la cantera de donde va a provenir el material, mejores serán los tiempos de desplazamientos y se optimizaran en alto porcentaje los cronogramas de rendimiento de los mantenimientos viales, por lo anterior:

El proponente que certifique la menor distancia de localización de la cantera ofertada en ubicación desde donde se va a despachar el material, la cual debe estar legalmente constituida con toda la documentación exigida en el presente documento, toda vez que la administración requiere por mayor rendimiento y eficacia en la entrega del material ya que por lluvias en el municipio se vieron fuertemente afectadas las vías terciarias anexo ficha técnica, se le otorgara el siguiente puntaje:

- El proponente que ofrezca una cantera a una distancia de máximo CUARENTA (40) Kilómetros se le otorgara CINCO (05) PUNTOS.

- El proponente que ofrezca una cantera a una distancia de máximo TREINTA (30) Kilómetros se le otorgara DIEZ (10) PUNTOS.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá adjuntar copia de la licencia de explotación y/o plan de recuperación ambiental del material y/o autorización de aprovechamiento o retiro de material para ser utilizado en mantenimiento vial expedida por la autoridad ambiental pertinente en donde se evidencie la localización del predio en donde se encuentra la cantera y donde se cargara el material, además de esto, se deberá presentar un mapa en la aplicación Google Earth en donde se especifique la ruta y distancia desde la cantera hasta el casco urbano del municipio de Guasca.

Se aclara que la ruta trazada deberá ser por vía principal pavimentada no se aceptaran rutas por veredas con el fin de disminuir las distancias. Si este se encuentra a más kilómetros de lo aquí establecido, no será habilitada la propuesta.

**Resultado:**

**PROPONENTE 1. TRANSPORTES Y SUMINISTROS BC SAS**

El proponente presenta RESOLUCIÓN DGEN. 20227000300 de 18 JULIO 2022 Por medio de la cual se resuelve un recurso de resolución y se otorga una licencia ambiental, expedida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR de la cantera ARENAS Y ROCAS VILLAMARIA SAS ubicada en la vereda Canavita jurisdicción del Municipio de Tocancipá Cundinamarca de donde va a provenir el material.

Adicionalmente, el proponente adjunta la ubicación de la cantera, en donde se evidencia que se encuentra a 28.4 kilómetros con respecto al municipio de Guasca.

**PUNTAJE: 10 PUNTOS**

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL HASTA 20 PUNTOS**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| Promoción de servicios Nacionales o con Trato Nacional | 20 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. | 5 |

**Resultado:**

| PROPONENTE | PUNTOS |
|---|---|
| TRANSPORTES Y SUMINISTROS BC SAS | 20 |

**VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2 PUNTOS)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026, y con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública, la entidad otorgará un puntaje adicional de dos (2) puntos a los proponentes que acrediten alguna de las condiciones señaladas en la normativa vigente.

Este criterio desarrolla lo previsto en el numeral 1 y el numeral 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, conforme a la reglamentación establecida en el citado decreto.

**Resultado:**

| PROPONENTE | PUNTOS |
|---|---|
| TRANSPORTES Y SUMINISTROS BC SAS | 0 |

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA (0.25 PUNTOS)**

Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.4.2.15. (Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compra publica)

**Resultado:**

| PROPONENTE | PUNTOS |
|---|---|
| TRANSPORTES Y SUMINISTROS BC SAS | 0.25 |

**MIPYME (0.25 PUNTO)**

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

**Resultado:**

| PROPONENTE | PUNTOS |
|---|---|
| TRANSPORTES Y SUMINISTROS BC SAS | 0.25 |

**PUNTAJE TOTAL:**

**Resultado:**

| PROPONENTE | PUNTOS |
|---|---|
| TRANSPORTES Y SUMINISTROS BC SAS | 70,25 |

Original firmado
**DR. ANDRES EDUARDO GARZON ZOLAQUE**
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación
(Parte Jurídica)

Original firmado
**YENY LILIANA PRIETO PEÑA**
Secretaria de Hacienda
(Parte financiera)

Original firmado
**LINA TATIANA ALARCON MARTIN**
Contratista Alcaldía Municipal Guasca
(Parte financiera)

Original firmado
**Arq. LADY VIVIANA VENEGAS**
Secretaria de Infraestructura
(Parte Técnica)